

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 17 DE ENERO DE 1977

NÚM 12

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, celebrará concurso para la adquisición de un Esofagofibrogastroscopio y demás material de equipamiento para el Hospital General Princesa Sofía, que comprende las partidas siguientes:

- A) ESOFAGOFIBROGASTROSCOPIO. Tipo máximo de licitación, 750.000 pesetas.
- B) COLONFIBROSCOPIO. Tipo máximo de licitación, 600.000 pesetas.
- C) UNA FUENTE DE LUZ FRIA. Tipo máximo de licitación, pesetas 150.000.
- D) UN LECTUROSCOPIO. Tipo máximo de licitación, 140.000 pesetas.
- E) UN LAPAROSCOPIO. Tipo máximo de licitación, 100.000 pesetas.

Fianza provisional:

- Partida A) 22.500 pesetas.
- " B) 18.000 pesetas.
- " C) 4.500 pesetas.
- " D) 4.200 pesetas.
- " E) 3.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Contratación, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado, dentro de los VEINTE DIAS hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación, de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día

hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 6.ª del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ....., provisto de D. N. I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de 19....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ...., del día ..... de ..... de 19....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas del Concurso convocado para la adquisición de un Esofagofibrogastroscopio y demás material de equipamiento, con destino al Hospital General Princesa Sofía y, conforme en todo con el mismo, se compromete al suministro de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas), y a su entrega en el plazo de ..... días, fijando un plazo de garantía del material suministrado de .....

(Fecha y firma del proponente).

León, 7 de enero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
74 Núm. 45 - 946 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Constantino Paz Cabo, vecino de Benuza, para efectuar en el C. V. de "Silván a Pombriego", K. 21, H. 1,

casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,50 metros de anchura con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,50 m. en la zona colindante de cada margen y 11,50 m. en la de servidumbre de la margen derecha para colocación de tuberías para desagüe al alcantarillado.

León, 21 de diciembre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

6135

Núm. 2888.—275 ptas.

### Delegación de Hacienda

LEON

#### SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

#### HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.901/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligada a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiere ocurrido el fallecimiento, así como el Administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido el último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el art. 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatarios, depositarios o poseedores de los mismos en cualquier concepto si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviere, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para proceder a ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

León, 7 de enero de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

61

## ORGANIZACIÓN SINDICAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

#### ACTA

Presidente: D. Nazario García Díez Venero.

Vocales: D. Vicente Fernández González; D. José Belinchón García; don Francisco Aguado Muñoz; D. José Luis Fernández Colinas.

Letrado Asesor: D. Moisés Arranz Granados.

Secretario: D. José M.<sup>a</sup> Fernández Mallo.

En la ciudad de León, siendo las dieciséis horas del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reúnen previa citación al efecto en la sede del Sindicato Provincial de Enseñanza, bajo la presidencia de su titular D. Nazario García Díez-Venero, los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical Provincial de Enseñanza No Estatal al margen reseñados, con asistencia del Letrado Asesor de la U. T. T., D. Moisés Arranz Granados, actuando de Se-

cretario el del Sindicato D. José María Fernández Mallo, con objeto de tratar sobre el siguiente Orden del Día:

Punto único.—Estudio e informe de propuesta de adhesión al Convenio Colectivo Sindical Nacional de Enseñanza No Estatal.

Abierta la sesión por el Presidente, informa que a la vista de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 289, de fecha 2 de diciembre de 1976, en el que se publica Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para los Centros de Enseñanza No Estatal, se ha convocado a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical Provincial aprobado por resolución del Delegado Provincial de Trabajo de fecha 10-4-75 (B. O. E. núm. 8 de fecha 17-4-75), con objeto de dar cumplimiento a cuanto se determina en el art. 6.º de la Ley de Convenios Colectivos de fecha 19-12-73, arts. 3.º, 9.º y 16.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 21-1-74 y art. 25 de las Normas Sindicales de fecha 31-1-74, cuyo articulado confiere a la Comisión Paritaria, de la competencia legal para poder optar por la aplicación del Convenio Colectivo más favorable en su cómputo anual.

Una vez estudiados por la Comisión Paritaria los Convenios anteriormente reseñados y al haber determinado que el más favorable es el de ámbito interprovincial, por unanimidad acuerdan:

Solicitar la aplicación del Convenio Colectivo Sindical de ámbito Interprovincial para los Centros de Enseñanza No Estatal, aprobado por resolución del Director General de Trabajo de fecha 16-11-76 (B. O. E. núm. 289 de fecha 2-12-76).

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas del día de su iniciación, de todo lo cual como Secretario doy fe.—(Siguen firmas ilegibles).

130

## Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### Jefatura Provincial del ICONA en León

#### AMOJONAMIENTO DEL MONTE N.º 289 DE U. P.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado "La Sierra, Ucedillo, Encinal, El Real y otros", n.º 289 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Fonfría, Mataveneros y su barrio Poibueno, del término municipal de Torre del Bierzo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del

Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Instituto, calle Ramón y Cajal, n.º 17, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las trece horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 7 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

93

\*\*

### DESLINDE DEL MONTE N.º 294 DE U. P.

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado "Aro de La Sierra, Val de San Pedro, Peñas Pardas y otros", número 294 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de San Cristóbal de Valdeusa Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Instituto, calle Ramón y Cajal, n.º 17, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las trece horas por los interesados, admitiéndose durante los 15 días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica de apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizarse aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado en el edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 76 de 3 de abril de 1970), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

León, 4 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

94



MINISTERIO DE MARINA  
 JURISDICCION CENTRAL  
 CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Relación nominal del personal nacido en la provincia de León que durante el presente año cumple diecinueve de edad, o el que los cumplió en el año anterior y que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, causó ALTA EN LA MATRICULA NAVAL MILITAR, por lo que tiene la obligación de servir en la Armada:

Folio matricula	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Domicilio	Comprendido en grupo del art. 26
2426/6	Cañía Bravo, Rafael	09-12-58	La Bañeza	Magallanes, 21 — Valladolid	1.º
2829/7	Carbajo Callejo, Tomás Eug.	18-04-56	Vecilla de la Vega	Vecilla de la Vega, s/n. — León	1.º
2875/7	Fernández Blázquez, Enrique	28-10-57	La Bañeza	Soria, 5, 7.º 3 — Móstoles (Madrid)	4.º
1756/5	Gutiérrez Perrino, Valentín	24-02-58	León	Avda. José Aguado, 5 — León	1.º
2595/7	Rivas del Campo, Valentín J.	03-03-57	Villablino	La Torre, 5 — León	1.º
2364/6	Santos Fernández, Antonio	24-01-58	Villanueva de la Tercia	San Vicente, 11-1.º — Cáceres	1.º
2697/7	Solis Garrido, Salvador	31-12-57	Ponferrada	San Antonio, 14 — Ponferrada (León)	1.º
981/3	Sobral Hernández, Antonio	01-05-58	Calamocos	Murios, 40 — Madrid	1.º
2284/6	Vega García, Juan Carlos	25-09-58	Bembibre	Seo de Urgel, 3 — Madrid	1.º

Este personal se halla inscrito en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, C. Arturo Soria 289-CIEF, Madrid 33 y será alistado, en el indicado Centro, el primer domingo del mes de febrero (día 6) de 1977. Madrid, 1 de enero de 1977. 116

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de León, en el año 1958 que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1977, para el reemplazo de 1978, que tienen la obligación de servir en la Marina y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Servicio Militar.

Nombres y apellidos	Nombre de los padres	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Porfirio Juan Vidales Pousa	Porfirio y Beatriz	03-01-1958	La Bañeza
José Angel González Fresno	Cilinio y Bernarda	22-01-1958	Cabreros del Río
José Luis Vázquez Diéguez	José y Rosa	05-02-1958	Toreno
Juan Álvarez Vega	Antonio y Rufina	06-02-1958	Folgo de la Ribera
José Manuel Fandiño García	José y Florentina	27-07-1958	Soto y Amio

Vigo, 3 de enero de 1977.—El Jefe del C. R. M., Francisco Javier Escobar Prieto.

62

Ayuntamiento de Astorga	Aspirantes excluidos	Aspirantes admitidos
RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO	Ninguno. Astorga a 8 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 76 Núm. 35.—275 ptas. **	D. Mariano-Bonifacio Aller Castro Aspirantes excluidos Ninguno. Astorga a 8 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 76 Núm. 36.—220 ptas. **
Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 3 de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ASTORGA Para dar cumplimiento a los que se dispone en la norma 4.ª de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, concediéndose un plazo de reclamaciones de quince días, a tenor de lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 4.ª de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Aspirantes admitidos D.ª Teresa-María Espeso Ramos. D. Carlos Luiero López. D. Juan-María Román Martínez.		

**Aspirantes admitidos**

- D.<sup>a</sup> María del Carmen Alonso Martínez.  
 D.<sup>a</sup> María Josefa Blanco Rodríguez.  
 D.<sup>a</sup> María de los Angeles Bresme Benítez.  
 D.<sup>a</sup> María Isabel González González.  
 D.<sup>a</sup> Sara Grado Fernández.  
 D.<sup>a</sup> María Dolores Guerra Cidón.  
 D.<sup>a</sup> María de la Paz-Francisca-Isabel-Luz López Fernández.  
 D. Daniel Manteca Prieto.  
 D. Santiago Ramos Fernández.  
 D.<sup>a</sup> Consuelo Rodríguez Rojo.  
 D.<sup>a</sup> Emilia Toral Fernández.  
 D.<sup>a</sup> Cándida Valle González.

**Aspirantes excluidos**

Ninguno.

Astorga a 8 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

76 Núm. 37.—385 ptas.

\*\*\*

RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días a tenor de lo establecido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

**Aspirantes admitidos**

- D. Antonio Arias Magaz.  
 D. Alberto Díguele Martín.  
 D. Constantino González Centeno.

**Aspirantes excluidos**

Ninguno.

Astorga a 8 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

76 Núm. 38.—242 ptas.

**Ayuntamiento de  
 Villadangos del Páramo**

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de treinta días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones:

**Documentos que se citan:**

- 1.—Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- 2.—Expediente tramitado para la aprobación de las tarifas del servicio de agua potable a domicilio.

Villadangos del Páramo, 7 de enero de 1977.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández. 65

\*\*\*

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 30 de diciembre de 1976, aprobó el proyecto técnico formado por el Ingeniero de Caminos,

Canales y Puertos D. Antonio López Peláez Sandoval, para las siguientes obras en Villadangos del Páramo:

- 1.—Obras complementarias de abastecimiento, por 435.991 pesetas.
- 2.—Obras complementarias de saneamiento, por 672.608 pesetas.
- 3.—Pavimentación de La Travesía y Plaza Mayor, por 4.809.563 pesetas.

Dicho acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes a los efectos de examen y reclamaciones.

\*\*\*

En la misma sesión del 30 de diciembre de 1976, se aprobó el proyecto de contrato para la «Ampliación de las redes de distribución de agua y alcantarillado» (conjuntamente), en la localidad de Villadangos, cuyas principales características son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup>—Anticipo reintegrable sin interés por importe de 93.750 pesetas a amortizar en cinco anualidades a 18.750 pesetas cada una.
- 2.<sup>a</sup>—Ofrecer en garantía los recargos del 10 por 100 sobre las cuotas de rústica y urbana; 35 por 100 sobre industrial; participación del 90 por 100 de la contribución territorial rústica, urbana y cuota de industrial; 4 por 100 de los impuestos directos del Estado y 90 por 100 del impuesto sobre el lujo que grava la tenencia de automóviles.

\*\*\*

En la sesión de 30 de noviembre de 1976, se aprobó el proyecto de contrato para la «Pavimentación de la Travesía de Villadangos», cuyas principales características son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup>—Anticipo reintegrable sin interés por importe de 442.500 pesetas a amortizar en cinco anualidades a 88.500 pesetas cada una.
- 2.<sup>a</sup>—Ofrecer en garantía los recargos del 10 por 100 sobre las cuotas de rústica y urbana; 35 por 100 sobre industrial; participación del 90 por 100 de la contribución territorial rústica, urbana y cuota de industrial; 4 por 100 de los impuestos directos del Estado y 90 por 100 del impuesto sobre el lujo que grava la tenencia de automóviles.

\*\*\*

En la sesión del 30 de noviembre de 1976, se aprobó el proyecto de contrato para el «Alumbrado público de Celadilla del Páramo», cuyas principales características son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup>—Solicitud de un préstamo de 300.000 pesetas, en las condiciones estipuladas en el Reglamento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación.

2.<sup>a</sup>—Ofrecer como garantía los recargos del 10 por 100 sobre las cuotas de rústica y urbana; 35 por 100 sobre industrial; participación del 90 por 100 de la contribución territorial rústica,

urbana y cuota de industrial; 4 por 100 de los impuestos directos del Estado y 90 por 100 del impuesto sobre el lujo que grava la tenencia de automóviles.

\*\*\*

Lo referido a los tres acuerdos últimamente reseñados, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 384 c) del Reglamento de Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 7 de enero de 1977.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández. 65

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 68-70, promovidos por la entidad Maquinaria y Automoción, S. A., domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra D. Eladio Amez de León, mayor de edad y vecino que fue de León, hoy sus herederos, sobre reclamación de 278.542,95 pesetas de principal y la suma de 100.000 pesetas más calculadas para los intereses, gastos y costas; en dichas actuaciones he acordado sacar a pública subasta, de nuevo por primera vez, en quiebra, término de veinte días y en el precio en que fueron valorados, los siguientes bienes:

Unico.—Casa en la ciudad de León. Vivienda número 29 del grupo Hogar Nacional Sindicalista, 3.<sup>a</sup> Fase, de León, sito en la calle del Selmo, número 2, compuesto de planta baja y piso y que tiene una extensión superficial aproximada de trescientos metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con D. Honorato Saldaña Fernández; por la izquierda, con D. Benjamín Llido Saura; por el fondo, con D. Angel Cuervo Robles y D. Emilio Ramos Llorente, y de frente, con la calle Selmo, por donde tiene la entrada. Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintiocho de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que, el remate



podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a tres de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

69

Núm. 41.—660 ptas.

\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 411-76, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia: En la ciudad de León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador Sr. Prida, y dirigido por el Letrado Sr. López González, contra D. Pío Casado Barrera, vecino de Pobladura de Pelayo García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 36.160 pesetas de principal, intereses y costas, y Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Pío Casado Barrera, de Pobladura de Pelayo García, y con su producto pago total al ejecutante Automóviles Servando González, S. L., de las treinta y siete mil ciento sesenta pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

52

Núm. 39.—605 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 85 de 1976, se

ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia — En la ciudad de León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Centro de Organización e Inversiones, S. L., de León, representado por el Procurador D. Santiago G. Varas, y dirigido por el Letrado D. Santiago G. Aragón y Villarino, contra D. Alberto Belarde Agudo, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Santander, calle Carlos de Haya, 8-3.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de catorce mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Alberto Velarde Agudo y con su producto pago total al ejecutante Centro de Organización de Inversiones, de las catorce mil doscientas cincuenta pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández.

70

Núm. 32.—600 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, por sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 66 de 1976, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de D. Melchor Rodríguez Mariñas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puente Domingo Flórez, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez

González, contra D. Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, industrial-contratista de obras y vecino de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días los bienes muebles y de veinte los inmuebles, y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del citado deudor para responder de las sumas reclamadas:

1.—Un turismo marca Renault R-6, matrícula LE-8468-B. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

2.—Un turismo marca Seat matrícula LE-6211-B. Valorado en doscientas cuarenta mil pesetas.

3.—Un camión Pegaso, matrícula LE-42.160. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

4.—La mitad indivisa que al demandado D. Sigfredo Corral Páez corresponde con su otro hermano D. Juan Antonio Corral Páez, y gravada con el usufructo vitalicio en favor de su madre D.ª Genoveva Páez González, en la finca siguiente:

Finca sita en el término de Almazcara, del Ayuntamiento de Congosto, que linda toda ella con la carretera antigua de Madrid a La Coruña y hace 9.375 mts. cuadrados aproximadamente de superficie. Linda vista desde la citada carretera: Por su frente, con la misma; izquierda, José Balboa y un tal Edelmiro, cuyos apellidos se ignoran; derecha, con camino que va al pueblo de Almazcara, y espalda, con Antonio Alvarez Rodriguez y Ramón Alvarez Luengo. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

Casa vivienda de planta baja y alta, de unos 125 metros cuadrados aproximadamente.

Otra casa de unos 140 metros cuadrados aproximadamente, de planta baja y alta, destinada a pajar y vivienda, si bien por su aspecto parece estar deshabitada.

Otra edificación de planta baja, de unos 24 metros cuadrados aproximadamente y destinada a cuadra o almacén.

Igualmente dentro de la descrita finca existe un pozo y un depósito de agua y una plantación de unos cuarenta árboles frutales.

Valorada pericialmente la citada mitad indivisa en la suma de dos millo- nes trescientas cuarenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

57 Núm. 28.—1.199 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número 11 de Madrid*

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José-Antonio Fernández Jolis, que falleció en Madrid el día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis, en estado de casado con doña Josefa Rubio Alonso, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres don Antonio Fernández García el tres de febrero de mil novecientos veintiséis y doña María Jolis González el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, natural de Murias de Paredes (León) y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don Efraín Fernández Jolis y que sus sobrinos carnales, hijos a su vez de otros dos hermanos de doble vínculo del finado y que le premurieron don Felipe, doña María, doña Elena, doña María-Magdalena-Olvido, doña María de la Luz y don José-Luis García-Olalla Fernández, hijos de doña Encarnación Fernández Jolis; y doña María del Carmen, don Román y doña María-Antonia Fernández de Lama, hijos de don Antonio Fernández Jolis, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho señor a instancia del Procurador don José-Ramón Gayoso Rey, con el número 985 de 1976.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—(Ilegible).—El Secretario, (ilegible).

98 Núm. 51.—517 ptas.

*Juzgado Municipal  
número uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal núm. uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 234 de 1976, promovidos por Kraft-Leonesas, S. A., representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado D. Alfonso Rodríguez Sainz, contra D. José Pérez Buendía, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Kraft-Leonesas, S. A., contra D. José Pérez Buendía, debo condenar y condeno al demandado a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de dieciséis mil doscientas sesenta y seis pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas procesales. Asimismo ratifico el embargo o reembargo de bienes practicado por la rebeldía del demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

24 Núm. 12.—550 ptas.

★ ★

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 360 de 1976, seguido entre partes de la una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y

dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra don Santiago García Malpartida, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Chapatales-Los Palacios (Sevilla), en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Santiago García Malpartida, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de cuarenta mil treinta y cinco pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

32 Núm. 19.—539 ptas.

★ ★

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En León a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 396 de 1976, promovidos por Créditos Santa Lucía de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra doña María Luz Iglesias Pastor, mayor de edad, y de esta vecindad, calle Pío XII, núm. 30; doña Marisol Iglesias Pastor, mayor de edad, en ignorado paradero y demás herederos desconocidos de don Bautista Iglesias Zamora, sobre reclamación de cuatro mil setecientas treinta y tres pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Créditos Santa Lucía contra doña María Luz Iglesias Pastor, doña Marisol Iglesias Pastor y demás herederos desconocidos de don Bautista Iglesias Zamora, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto esta sentencia sea firme paguen al actor la cantidad de cuatro mil setecientas treinta y tres pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados deberá de publicarse en



el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía, expido y firmo el presente en León a siete de enero de mil novecientos setenta y siete. — Gonzalo Gutiérrez Zotes.

99

Núm. 52.—638 ptas.

\*\*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 472/76, por lesiones en circulación ocurridas a las trece quince horas del día uno de julio último, en la Avenida de Antibióticos de esta ciudad, en los que intervinieron los vehículos ciclomotor Mobilette, 49 c.c. perteneciente a Aquilino Alonso Alonso y el vehículo turismo Seat-600, matrícula BU-30.068, perteneciente a Gonzalo Paz Carballo, recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta, y... El Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente en las presentes actuaciones de juicio de faltas núm. 472/76, por las razones expuestas anteriormente, declarándose de oficio las costas.—Notifíquese esta resolución al perjudicado y Ministerio Fiscal y archívese en los de su clase.—Así por este auto lo acuerda y firma S. S.ª; de que doy fe.—Firmado: Fernando Berrueta.—Mariano Velasco.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma a Gonzalo Paz Carballo, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete. — Gonzalo Gutiérrez Zotes. — El Juez Municipal número uno, Fernando Berrueta. 54

\*\*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 382

de 1976, promovidos por Créditos Santa Lucía, de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Rafael Braña Suárez, contra don Segundo Bello Reguera, mayor de edad, casado, conductor y vecino de La Pineda-Salou, sobre reclamación de cinco mil doscientas cuarenta y seis pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Créditos Santa Lucía contra don Segundo Bello Reguera, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cinco mil doscientas cuarenta y seis pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

55

Núm. 31.—550 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la ciudad y comarca de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio civil de cognición número 87/76, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, representando a don Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 28.331 pesetas y costas, contra D. José-Antonio Pérez y Keller, mayor de edad y vecino de Barcelona, que dijo estar domiciliado en c/. Provenza, núm. 469, declarado en rebeldía; en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, y tipo de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Unico: Un turismo, marca Seat-850, matrícula M-643.226, valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), que está en poder de D. Domingo Farelo Arias, en c/. Capitán Losada, 25, de Ponferrada, en depósito.

El remate tendrá lugar el día once de febrero próximo, a las doce y treinta horas, en la Audiencia de este Juzgado, y para el mismo regirán las siguientes condiciones:

1.ª—El tipo de subasta será el de la tasación dicha.

2.ª—Los licitadores consignarán previamente el 10 por ciento, al menos,

de dicho tipo de tasación, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en la ciudad de Ponferrada a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez Comarcal, José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

83

Núm. 50.—528 ptas.

\*\*

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la ciudad de Ponferrada y su comarca judicial.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio civil de cognición número 136/76, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en representación de don José-Enrique Alvarez Fra, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, en reclamación de 42.523,00 pesetas, y costas contra D. Roberto Calleja González, mayor de edad, casado, industrial, de esta misma vecindad, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta, los bienes que le fueron embargados, siguientes:

1.º 108 cerraduras hierro niquelado de 20 mms. tasado pesetas ... ..	10.800
2.º 163 íd. de aluminio anodizado de 166 mms. ... ..	12.225
3.º 67 de cromado MCM, de 16 mms. ... ..	5.025
4.º 28 íd. íd. de 14 mms. ... ..	1.680
5.º 16 picaportes Vaivén, aluminio anodizado ... ..	640
6.º 60 tiradores de distintos tamaños ... ..	6.000
7.º Cuatro cajas de remaches Armco, a 100 ptas. caja ...	400
8.º Unos dos kilos de tornillos, en total ... ..	60
9.º Cinco paquetes de angulares de aluminio, de 60 a 75 unidades cada uno "a groso modo", que alguno no está completo, que no se miden por carecer de metro, pero que pasan de cuatro metros de largo ... ..	12.000

Suma total pesetas ... .. 48.830  
(Cuarenta y ocho mil ochocientas treinta pesetas).

El remate se ha señalado para el día once de febrero a las trece horas en la Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

1.ª—El tipo de subasta será el de tasación de 48.830 pesetas.

2.ª—Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por ciento del tipo de subasta.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, los dos tercios del tipo de subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en la ciudad de Ponferrada, a cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez Municipal, José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

81 Núm. 49.—748 ptas.

\*\*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, por daños contra la propiedad contra Isidro Cáceres Lozano, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Juicio Faltas n.º 591/76

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

	Pesetas
Registro D. C. 11.ª ... ..	20
Previas, art. 28-1.ª ... ..	15
Tramitación, art. 28-1.ª ... ..	100
Suspensión, art. 28-1.ª ... ..	40
Notificaciones, D. C. 14.ª ... ..	40
Expedir despachos, D. C. 6.ª ... ..	200
Cumplirlos, art. 31-1.ª ... ..	25
Ejecución, art. 29-1.ª ... ..	30
Multa impuesta ... ..	1.000
Reintegro papel invertido ... ..	205
Mutualidad Judicial D. C. 21.ª ... ..	120
Indemnización Funcionarios	
D. C. 4.ª ... ..	2.070
Indemnización Alfonso Méndez, daños ... ..	3.286
<b>Total ... ..</b>	<b>7.151</b>

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas siete mil ciento cincuenta y una pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas en su totalidad por el penado Isidro Cáceres Lozano, vecino que fue últimamente de San Román de Bembibre, actualmente en ignorado paradero.

Ponferrada a 7 de enero de 1977.—El Secretario, P. H., Patricio Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma al penado en ignorado paradero y ser insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a siete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. H., Patricio Fernández.

84 Núm. 53.—638,00 ptas.

Juzgado Comarcal  
de La Bañeza

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 328/76, que se tramita en este Juzgado, por imprudencia simple con daños, en el mismo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de esta localidad y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 328/76, en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del Partido, y en el que han sido partes, como inculpados Guillermo Ojeda Rodríguez, mayor de edad, soltero, auxiliar administrativo, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Piscina, 22, ático; Jorge Nandín Lameiro, mayor de edad, soltero, periodista, y como perjudicada Regente Car, S. L., siendo parte además, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Nandín Lameiro como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, al pago de las costas procesales, y a indemnizar a Guillermo Ojeda Rodríguez en la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, declarando responsable civil subsidiaria a Regente Car, S. L.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al acusado Jorge Nandín Lameiro, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza, a siete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vicente Martínez Pérez. 58

Cédulas de citación

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en autos de juicio de faltas núm. 5/77, por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Antonio Posada Martino, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Soto de Valdeón, contra Fidel Allende Nava, cuyas circunstancias personales se desconocen, así como su residencia y domicilio, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita

en la Plaza de España, s/n., el día veinticuatro del próximo mes de febrero, a las once treinta horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndose saber al denunciado que puede apoderar a persona que le represente en el acto del juicio, o dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime en su defensa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Fidel Allende Nava, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Cistierna, a diez de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 88

\*\*

Por la presente se cita a Belisario Romero Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, soltero, hijo de José y de Herminia, natural de Montillón de Arriba (Pontevedra) y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 971-76, sobre daños a la propiedad, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 14, principal, el día veintisiete del corriente a las doce treinta horas; previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En León a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 100

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos incidentales de pobreza, promovidos por don Antonio López Martínez, vecino de Roderos, mayor de edad, casado, labrador y representado por el Procurador Sr. Gordo, contra los desconocidos herederos de don Francisco Martínez Muñiz, vecino que fue de Roderos y contra el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del actor para juicio de desahucio rústico, por medio de la presente se da traslado de la demanda y se emplaza en forma a los demandados, los desconocidos herederos de don Francisco Martínez Muñiz, quienes en el término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos de don Francisco Martínez Muñiz, expido la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a siete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 51

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977